REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, catorce (14) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR LUIS SANTANDER CALVO CONTRA JOSE ANTONIO PIEDRAHITA GALLEGO.

Rad.47.001-31-53-002-2018-00287-00

Procede el despacho a pronunciarse sobre diversas peticiones del extremo activo, así:

En cuanto a la liquidación del crédito inicial y a las adicionales presentadas por el ejecutante, según se observa de los folios 47 y 48 del Cdno. Ppal. así como de los numerales 01, 02, 03, 04, 08 y 09 del expediente digital, se dispondrá que por secretaria se ponga en traslado por el término de tres (3) días en la forma dispuesta en el numeral 2 del art. 446 del C.G.P.

De otro lado, en cuanto a la comunicación de renuncia de poder del mismo apoderado (Nral. 07 expediente digital), no se acepta la misma, toda vez que no se acompañó de la comunicación en tal sentido enviada al poderdante, tal como lo exige el inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

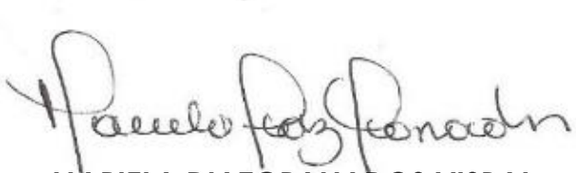

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 15 de diciembre de 2023.

Secretaria, _____.